

## **Reglamento de Prácticas Socio Educativas**

### **Unidad de Enseñanza Universitaria *Quequén*- UNICEN**

El mismo tiene como propósito brindar el marco normativo para encuadrar el desarrollo de las Prácticas Socio Educativas en la Unidad de Enseñanza Universitaria *Quequén* (UEUQ) de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Estructura y contenido de la reglamentación:

CAPÍTULO 1. Sobre la definición y propósitos de las Prácticas Socio Educativas (PSE).

CAPÍTULO 2. Sobre la duración, requisitos, incorporaciones y modalidades para la realización de las Prácticas Socio Educativas.

CAPÍTULO 3. Sobre tareas y funciones de los equipos a cargo de las Prácticas Socio Educativas, su evaluación, acreditación e informe final de PSE.

CAPÍTULO 4. Presentación, Organización y Evaluación de las Propuestas de Prácticas Socio Educativas.

CAPÍTULO 5. Sobre las Organizaciones, Instituciones y espacios donde se desarrollarán las Prácticas Socio Educativas/con las que se articula.

CAPÍTULO 6. Sobre la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los procesos de Prácticas Socio Educativas

CAPÍTULO 7. Consideraciones Generales

#### **CAPÍTULO 1. Sobre la definición y propósitos de las Prácticas Socio Educativas.**

**ARTÍCULO I.** Las Prácticas Socio Educativas a implementarse en el ámbito de la UEUQ de la Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires son consideradas como:

1. Estrategias institucionalizadas (o a institucionalizarse), sistemáticas, de enseñanza y de aprendizaje con problemáticas concretas en contextos locales.
2. En tanto acto pedagógico serán organizadas en relación estrecha con propósitos, contenidos y estrategias de enseñanza y aprendizaje en etapas previstas en la formación curricular y en una secuencia progresiva a lo largo de la trayectoria formativa.
3. Están destinadas a abordar problemáticas de desarrollo humano vinculadas a una transformación de la realidad social, que incidan a nivel individual, comunitario y estructural.
4. Conforman instancias de formación integral para los actores involucrados y partícipes en dichas prácticas (PSE).
5. Incluyen en su desarrollo espacios de sensibilización, conceptualización, problematización, reflexión, intervención comunitaria específica y sistematización sobre lo acontecido a partir del diálogo de saberes y la escucha activa.
6. Las Prácticas Socio Educativas no reemplazarán a las prácticas pre-profesionales, pasantías, ni ningún otro tipo de actividad.
7. Son oportunidades trascendentales para la consolidación del Compromiso Social de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, legitimándose como un actor político en las transformaciones sociales.

**ARTÍCULO II.** Son propósitos de las Prácticas Socio Educativas:

1. Impulsar y fortalecer los lazos entre la Unicen Quequén y la comunidad.

2. Generar y promover una mayor interacción entre la comunidad universitaria y las asociaciones civiles, organizaciones sociales, productivas y de la economía social e instituciones públicas entre otras, priorizando los sectores cuyos derechos se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.
3. Fortalecer la curricularización de la extensión, profundizando el sentido integral de las funciones sustantivas de la Universidad (docencia, investigación y extensión).
4. Aportar a la formación ético-política de los y las estudiantes y demás participantes como parte de su proceso educativo, complejizando los niveles de conocimiento y conciencia social, y las posibilidades de una interacción enriquecedora con distintos actores de la comunidad.
5. Promover en los y las estudiantes, graduados/as, docentes, no docentes, becarios/as e investigadores/as de la UEUQ, el compromiso con la realidad de la comunidad, desarrollando herramientas teóricas, técnicas y políticas.
6. Propiciar un análisis complejo de las problemáticas comunitarias, visibilizar tensiones, contradicciones y potencialidades, en y para los procesos de transformación territorial.
7. Estimular la búsqueda creativa de alternativas de desarrollo social y profesional, que integren perspectivas interdisciplinarias.

## **CAPÍTULO 2. Sobre la duración, requisitos, incorporación y modalidades para la realización de las Prácticas Socio Educativas.**

**ARTÍCULO III.** Las Prácticas Socio Educativas constituyen experiencias pedagógicas sustentadas en los principios del aprendizaje situado y del conocimiento contextualizado, que los y las estudiantes pertenecientes a todas las carreras de grado que se dictan en la Unidad de Enseñanza Universitaria Quequén desarrollarán a lo largo de su trayectoria formativa.

**ARTÍCULO IV.** Las y los estudiantes deberán acreditar un mínimo de 64 hs de Prácticas Socio Educativas durante toda la trayectoria de su carrera.

**ARTÍCULO V.** El proceso de Prácticas Socio Educativas deberá iniciarse desde el ingreso de los y las estudiantes, continuar durante los primeros años de la carrera y completarse con intervenciones integrales, de mayor complejidad, en las últimas etapas. Deberán haber cumplimentado al menos el 50% de las horas de PSE al promediar su carrera; en tanto, la cantidad de horas restantes deberán estar acreditadas antes de la presentación de la tesis.

**ARTÍCULO VI.** Se recomienda que la totalidad de la acreditación se realice en tres etapas complementarias del trayecto formativo de las respectivas carreras.

**1ra. Etapa de problematización.** Se estipula desde el ingreso y durante el primer año de cada una de las carreras. Basada en una práctica de observación, reflexión y conceptualización sobre el compromiso social de las Universidades Públicas y el conocimiento del territorio en el que se llevará a cabo el proceso formativo.

**2da. Etapa de construcción de una propuesta de intervención.**

**3ra. Etapa de intervenciones Prácticas.** Esta etapa apunta a implementar, de manera planificada, actividades en situaciones de complejidad creciente, con participación activa de los y las estudiantes.

La implementación de las diferentes etapas de las Prácticas Socio Educativas serán organizadas de manera conjunta entre las diversas carreras de la UEUQ, a fin de que las mismas puedan garantizar y contener las discusiones disciplinares correspondientes.

**ARTÍCULO VII.** Las Prácticas Socio Educativas se llevarán adelante a través de diversas modalidades como actividades transversales que se pueden desarrollar desde los espacios curriculares de la carrera:

1. Taller Transversal de Prácticas Socio Educativas. Estará a cargo de la Coordinación Operativa de las Prácticas Socio Educativas.
2. Otras modalidades:
  - a. Institucionales. Son aquellas que se desarrollan en proyectos de la UEUQ y que tienen un/a coordinador/ra específica.
    - i. Programas institucionales de la UEUQ Municipios, Observatorio Social, etc.
  - b. Institucionales UNICEN. Son aquellas que se desarrollan en proyectos de la UNICEN y que tienen un/a coordinador/ra específica. Ej Universidad Barrial.
  - c. En programas o proyectos. Se podrán incorporar como Prácticas Socio Educativas:
    - i. Proyectos de extensión y/o voluntariados universitarios acreditados por la UEUQ, la UNICEN, la Secretaría de Políticas Universitarias u otros organismos competentes.
    - ii. Programas y proyectos institucionales de la Secretaría de Extensión de la UNICEN (ej: Economía Social y Solidaria)
  - d. En cátedras. Serán aquellas que surjan como propuesta de los equipos de cátedras, debiendo tener el aval correspondiente del/la responsable de la misma. Pueden incorporarse como módulos y/o actividades curriculares al interior de las asignaturas, seminarios, talleres, espacios de prácticas ya existentes en los currículos.
  - e. Proyectos de investigación con impacto territorial.
  - f. Estudiantiles. Serán aquellas PSE que surjan de propuestas estudiantiles, con el acompañamiento y co-coordinación de un/una docente.

**ARTÍCULO VIII.** Son ejes de vinculación comunitaria prioritarias<sup>1</sup>:

1. *Acceso a derechos, diversidad y ciudadanía.* Todas las acciones sistemáticas destinadas a trabajar con LA CONFLICTIVIDAD Y LA VULNERABILIDAD SOCIAL. grupos poblacionales relegados o en situación de vulnerabilidad social en territorio. Al fortalecer procesos de inclusión social, se está trabajando en el fortalecimiento del ejercicio de la ciudadanía desde la perspectiva de la participación activa de la sociedad civil (organizada o individualizada) en las esferas económica, política y de entramado comunitario y familiares como expresión de la identidad y pertenencia comunitaria. Entre otros temas incluye: Discapacidad. Problemáticas de género. Memoria, verdad y justicia vinculado a delitos de lesa humanidad. Acceso a la justicia, restablecimiento de Derechos en la infancia en situaciones de ASI. Desarme de la sociedad civil. Gestión de los conflictos. Tecnología para la inclusión social. Educación en contextos de encierro. Economía social y solidaria. Empleo y trabajo.
2. *Compromiso ambiental y desarrollo sustentable.* Todas las acciones sistemáticas destinadas a favorecer el desarrollo de las comunidades impulsando modos de producción y consumo responsables, que contemplen el cuidado y uso racional de los recursos desde las prácticas cotidianas. Entre otros temas incluye: Prevención en salud de la persona. Prevención en salud animal. Producción. Tecnología para la producción sostenible. Utilización de energías renovables. Gestión de residuos. Alimentación saludable. Movilidad sostenible.
3. *Educación, comunicación y cultura popular.* Todas aquellas acciones sistemáticas orientadas a recuperar la cultura local, fomentar los espacios de educación popular y promover propuestas que garanticen el ejercicio del derecho a la comunicación. Entre otros temas incluye: Espacios de capacitación no formal. Promoción cultural y artística. Fortalecimiento de la comunicación popular (radio, TV, gráfica y TIC 's). Prácticas de educación popular.

---

<sup>1</sup> La Secretaría de Extensión de la UNICEN propone tres grandes áreas con el espíritu de consolidar el trabajo en territorio. Estos ejes no están pensados como espacios delimitados, sino que por el contrario proponen una instancia de diálogo de saberes y co-construcción de conocimientos con la comunidad, entendiendo que allí se encuentra uno de los aspectos centrales de una Universidad inclusiva e integrada, que trabaja colectivamente por una sociedad más justa, equitativa e igualitaria.

**ARTÍCULO IX.** Las Propuestas de Prácticas Socio Educativas deberán:

1. Tener como fin la vinculación interdisciplinaria, incorporando al abordaje de las problemáticas dos o más disciplinas y/o carreras de la UEUQ y/o de la UNICEN.
2. Incluir la articulación de dos o más espacios curriculares (seminarios, cátedras).
3. Incluir en todos los momentos del proceso la intervención de los actores de la comunidad.
4. Enfocarse en problemáticas situadas en contextos reales.

**ARTÍCULO X.** Se reconoce la realización de las Prácticas Socio Educativas como actividad curricular y durante la realización de las mismas las y los estudiantes gozarán de la protección que resguarda su actividad en toda la Universidad.

**CAPÍTULO 3. Sobre tareas y funciones de los equipos a cargo de las Prácticas Socio Educativas, su evaluación, acreditación e informe final de PSE.**

**ARTÍCULO XI.** Definir las funciones de los Docentes

1. Articular el desarrollo de las PSE con la Comisión de Evaluación y Seguimiento.
2. Articular los contenidos de las cátedras que conformen el equipo de la PSE.
3. Establecer y sostener un vínculo fluido y respetuoso con los actores de la comunidad.
4. Planificar, organizar e implementar propuestas de enseñanza que integren estrategias de aprendizaje consideradas en el marco de las PSE.
5. Construir dispositivos de evaluación que incluyan a los diferentes actores que intervienen en esas PSE
6. Sistematizar los resultados de esa PSE para presentar a la CES, como insumo para el repositorio de experiencias.
7. Acompañar de manera comprometida, el proceso de formación de los estudiantes que participan en las Prácticas Socio Educativas
8. Promover el diálogo interdisciplinario a partir del compromiso social.

**ARTÍCULO XII.** Funciones del personal Nodocente voluntario en un equipo de trabajo.

1. Colaborar con el equipo de trabajo con el fin de facilitar gestiones que contribuyan a alcanzar los objetivos propuestos en el proyecto del que forma parte.
2. Asistir en la coordinación de reuniones y espacios de reflexión sobre la marcha del proyecto, intercambio sobre las acciones realizadas, la experiencia en la comunidad y la función social de la universidad.
3. Promover el diálogo interdisciplinario.
4. Informar al Coordinador Operativo de las PSE cualquier modificación que se quiera realizar durante la ejecución de los proyectos para que esta sea autorizada.
5. Informar al Coordinador Operativo de las PSE acerca de alguna problemática en el proyecto relacionada al uso inadecuado de los fondos, desmembramiento del equipo, graves dificultades en el funcionamiento del grupo, trato inapropiado con la comunidad, o cualquier otra situación que se oponga al espíritu de las PSE reflejado en el presente reglamento.
6. Otras funciones serán definidas de forma conjunta con el voluntario de acuerdo a su perfil y a los aportes que pueda hacer al proyecto..

El personal Nodocente que conforme un equipo de trabajo de PSE deberá coordinar con su supervisor inmediato la modalidad de participación para que no interfiera con sus funciones y sean reconocidas de común acuerdo las horas que excedan la jornada laboral. Con tal finalidad, el personal Nodocente involucrado presentará un certificado que acredite su intervención, número de la resolución en el que figure su nombre como integrante de un equipo de trabajo , o cualquier otra documentación oficial equivalente.

**ARTÍCULO XIII.** Son tareas de los y las *estudiantes*<sup>2</sup>

1. Los y las estudiantes que realicen las Prácticas Socio Educativas adquieren un compromiso ineludible con las comunidades, instituciones, organizaciones sociales o espacios donde se lleven adelante las Prácticas Socio Educativas.
2. Los y las estudiantes recibirán una certificación de cumplimiento en cada instancia del trayecto formativo en donde se estipule la acreditación de las Prácticas Socio Educativas realizadas.
3. La evaluación de los procesos de Prácticas Socio Educativas que realicen los y las estudiantes de las diferentes carreras de la UEUQ, serán evaluados por el/la docente a cargo proyecto de extensión, voluntariado universitario o la modalidad que se implemente.

**CAPÍTULO 4. Presentación, Organización y Evaluación de nuevas Propuestas de Prácticas Socio Educativas**

**ARTÍCULO XIV.** Respecto de la modalidad que pueden adoptar:

- a) como parte de un proyecto, programa o actividad de extensión presentados y aprobados (con o sin financiamiento) en convocatorias oficiales.
- b) como parte de actividades desarrolladas a través de convenios con instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil.
- c) como parte de instancias de trabajos de campo siempre que respondan a los criterios que definen una PSE.
- d) como parte de proyectos de voluntariado con reconocimiento oficial.
- e) como parte de propuestas de intervención específicas que se desarrollen desde cátedras, departamentos, institutos.

**ARTÍCULO XV.** Los proyectos deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a) Unidad Académica (cátedra, Dpto., Instituto)
- b) Responsable del Proyecto.
- c) Descripción del Proyecto
- d) Integrantes (internos y externos)

**ARTÍCULO XVI** De los responsables de los proyectos.

De los organismos que avalan los proyectos.

1. Organismos públicos y/o privados con personería jurídica o en trámite, con convenio firmado con la Unicen
2. ONG, asociaciones civiles, otros con personería jurídica en trámite, con acuerdo de la Unicen.

**CAPÍTULO 5. Sobre las Organizaciones, Instituciones y espacios donde se desarrollarán las Prácticas Socio Educativas con las que se articula.**

**ARTÍCULO XVII.** Será condición necesaria para la implementación de las Prácticas Socio Educativas, la firma de un acta acuerdo entre la UNICEN Quequén y las organizaciones, instituciones y/o espacios en donde se desarrollen las PSE.

**ARTÍCULO XVIII.** Las organizaciones, instituciones y/o espacios con los que se articule, deberán formar parte de la elaboración de la propuesta de intervención y de la implementación de las Prácticas Socio Educativas.

**ARTÍCULO XIX.** Las organizaciones, instituciones y/o espacios en donde se desarrollen las Prácticas Socio Educativas, deberán realizar una devolución del proceso de la práctica, a fin de

---

<sup>2</sup> El presente artículo será trabajado y definido de manera conjunta con las y los estudiantes en el marco de una jornada específica de PSE.

generar una evaluación del trabajo realizado. Dicho informe será insumo de trabajo para la Comisión de Evaluación y Seguimiento.

#### **CAPÍTULO 6. Sobre la Comisión de Evaluación y Seguimiento del proceso de Prácticas Socio Educativas.**

**ARTÍCULO XX.** Esta Comisión tiene la tarea de llevar a cabo la evaluación continua del proceso de implementación de las Prácticas Socio Educativas en la UEUQ.

**ARTÍCULO XXI.** La Comisión de Evaluación y Seguimiento estará integrada por un/a representante estudiantil, un/a representante docentes, un/a representante no docente, un/a representante graduado/a, un/a representante de la gestión de la UNICEN Quequén y será presidida por un Coordinador Operativo de las PSE.

**ARTÍCULO XXII.** Los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento serán elegidos por cada claustro, uno en carácter Titular y otro Suplente, siendo designados por el/la Secretario/a Ejecutivo/a del Consejo de Gestión de la UEUQ y tendrán una duración de 2 años en sus funciones.

#### **ARTÍCULO XXIII. Serán funciones del/la Coordinador/a Operativo/a de la CEyS**

- a) Coordinar y supervisar la implementación, evaluación y seguimiento de las PSE.
- b) Sistematizar e informar a la comunidad de la UEUQ de manera permanente sobre las cuestiones estratégicas del desarrollo de las PSE.
- c) Coordinar la Comisión de Evaluación y Seguimiento.
- d) Asesorar en la elaboración, desarrollo y evaluación de propuestas de PSE.
- e) Planificar, organizar y coordinar acciones tendientes a fortalecer el desarrollo de las PSE.
- f) Supervisar el proceso de sistematización de las PSE
- g) Gestionar los procesos administrativos correspondientes (seguros, salidas de campo, etc.) a un adecuado desarrollo de las tareas de carácter institucional que requieran las PSE.
- h) Colaborar en los actos administrativos correspondientes para el reconocimiento y certificación de las actividades desarrolladas por los actores intervinientes en las PSE.
- i) Organizar instancias informativas sobre el desarrollo de las actividades.

#### **ARTÍCULO XXIV. Serán funciones de esta Comisión:**

- a) Participar activamente en la definición, seguimiento y revisión periódica de cuestiones estratégicas del proceso de implementación de las PSE.
- b) Definir los proyectos estratégicos que serán marco de las PSE.
- c) Dictaminar sobre las actividades curriculares desarrolladas.
- d) Proponer, regular y validar, los mecanismos necesarios para la evaluación y seguimiento de las PSE.
- e) Dictaminar sobre distintas cuestiones planteadas por los alumnos en aspectos inherentes a las PSE, pedidos de excepción, modalidades de evaluación, y en general toda controversia planteada en el ámbito de las PSE.
- f) Realizar una pre-evaluación de las propuestas antes de su presentación.
- g) Realizar una revisión periódica de la reglamentación de las PSE.
- h) Promover el diálogo interdisciplinario a partir del compromiso social.
- i) Supervisar el proceso de sistematización de las PSE
- j) Colaborar asesoramiento a los coordinadores de los equipos de trabajo.
- k) Realizar periódicamente un diagnóstico de pertinencia, relevancia social y sentido formativo de las PSE.

#### **DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA QUEQUÉN.**

**ARTÍCULO XXV.** La UEUQ deberá garantizar una oferta permanente de proyectos PSE en cada etapa de desarrollo de modo tal de garantizar la posibilidad de inclusión de todos/as los/as estudiantes en cada ciclo lectivo.

**ARTÍCULO XXVI.** La UEUQ elaborará una nómina de los proyectos de PSE presentados y en vigencia que se encargará de difundir para garantizar que todos/as los/as estudiantes tengan acceso permanente a las ofertas vigentes.

**ARTÍCULO XXVII.** La UEUQ preverá la extensión de los seguros de cobertura de todos los miembros integrantes de la comunidad universitaria cuando se desarrollen actividades fuera de la institución.

#### **CAPÍTULO 7. Consideraciones Generales.**

El presente reglamento será puesto a revisión cada dos años.